

4/31/05

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
SAN JUAN, PUERTO RICO

Orden Administrativa Núm. OA_05_2005

ORDEN ADMINISTRATIVA DEL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

PARA ESTABLECER EN EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
COMERCIO UN DIRECTOR Y UN AYUDANTE PARA LOS ASUNTOS
CONCERNIENTES A VIEQUES Y CULEBRA.

POR CUANTO:


El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio tiene la misión de implantar y supervisar la política pública sobre el desarrollo económico de Puerto Rico en los diversos sectores empresariales de la industria, el comercio, el turismo, los servicios, el cooperativismo, y otros, para propiciar el desarrollo de una economía privada estable y autosostenida con una visión hacia el futuro, tomando en consideración la globalización de la economía.

POR CUANTO:

La Oficina Del Comisionado Especial para Vieques y Culebra fue creada por virtud de la Ley Núm. 34, de 18 de enero de 2000, con la responsabilidad de los asuntos relacionados a la acción y desarrollo de Vieques y Culebra.

POR CUANTO:

El Artículo 4 de la Ley Núm. 153 de 10 de agosto de 2002, estableció una Zona Especial de Desarrollo Económico para Vieques y Culebra, y creó un grupo consultivo en donde se delegó al Secretario de Desarrollo Económico y Comercio en coordinación con el Comisionado de Vieques y Culebra, el Presidente de la Junta de Planificación, y el Comisionado de Asuntos Municipales, organizar un grupo consultivo que estableciera un plan de desarrollo económico integrado de la Zona.



POR CUANTO:

Ante la eventualidad de que la Oficina del Comisionado Especial Para Vieques y Culebra no reciba fondos para operar durante el año fiscal vigente, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio necesita buscar alternativas viables que permitan continuar con el desarrollo socioeconómico de Vieques y Culebra, en lo referente a la implantación del plan económico para estas dos islas municipios, contemplado en la Ley Núm. 153, supra, del cual es responsable.

POR TANTO:

Yo, Jorge P. Silva Puras, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, establezco en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio los puestos de Director y Ayudante de Director para los asuntos concernientes a Vieques y Culebra, para lo siguiente:

PRIMERO:

Apoyar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio en sus responsabilidades en pro del desarrollo socioeconómico de Vieques y Culebra.

SEGUNDO:

Tener la responsabilidad de supervisar la elaboración y posterior implantación del plan económico para las islas municipios, Vieques y Culebra, según lo requiere la Ley Núm. 153 de 10 de agosto de 2002.

TERCERO:

Actuar como coordinador en todos y cualesquiera asuntos de las islas municipios, tales como, pero sin limitarse a, estudios de salud, descontaminación de terrenos, y otras coordinaciones interagenciales que sean necesarias para adelantar los proyectos de desarrollo en ambas islas municipios.

CUARTO:

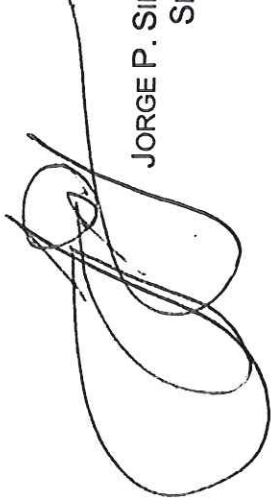
A tenor con lo antes expresado, APRUEBO ESTA ORDEN ADMINISTRATIVA, creando los puestos de Director y Ayudante del Director para Vieques y Culebra, en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio,



después de haber cumplido con los requisitos de rigor en la Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

QUINTO: Esta Orden Administrativa tendrá vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la misma, hoy 31 de agosto de 2005,
en San Juan de Puerto Rico.



JORGE P. SILVA PURAS
SECRETARIO